

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.768.2024

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
María del Carmen Nava Polina	INFOCDMX/DLT.123/2023	Alcaldía Álvaro Obregón	2
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local		¿Qué resolvió el Pleno?
El sujeto obligado no publica información relativa a sus obligaciones de transparencia.	Artículos 121 fracciones I-B, II-B, IX-A X, XII, XIII, XVII-A, XVII-B, XVIII, XIX, XXI-A, XXI-B, XXI-C, XXI-D, XXI-F, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXIV, XXV-B, XXV-C XXVI, XXIX, XXX-A, XXX-B XXXI, XL-A, XL-B, XLI-A, XLI-B, XLII, XLV, XLVI, XLVII-A, XLVII-B, XLIX y LIII.		Tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE resolvió que		Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Ver conclusiones.		Cumplió parcialmente con la resolución del Pleno
Palabras clave	Publicación de la información en el portal de transparencia y SIPOT de la Alcaldía Álvaro Obregón.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.768.2024

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

EXPEDIENTE: DLT.123/2023

Ciudad de México a 23 de septiembre de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En atención al oficio número MX09.INFOCDMX.6CCD.S1.6.779.2024, recibido el día 02 de septiembre de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita, por segunda ocasión, una determinación sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado **Alcaldía Álvaro Obregón**, de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente **DLT.123/2023**, en la que se ordenó al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 fracciones I-B, II-B, IX-A X, XII, XIII, XVII-A, XVII-B, XVIII, XIX, XXI-A, XXI-B, XXI-C, XXI-D, XXI-F, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXIV, XXV-B, XXV-C XXVI, XXIX, XXX-A, XXX-B XXXI, XL-A, XL-B, XLI-A, XLI-B, XLII, XLV, XLVI, XLVII-A, XLVII-B, XLIX y LIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Lineamientos Técnicos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.768.2024

DICTAMEN

- I. El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 13 de diciembre de 2023, del expediente DLT.123/2023, determinó el incumplimiento por parte de la Alcaldía Álvaro Obregón respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el **artículo 121** fracciones I-B, II-B, IX-A X, XII, XIII, XVII-A, XVII-B, XVIII, XIX, XXI-A, XXI-B, XXI-C, XXI-D, XXI-F, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXIV, XXV-B, XXV-C XXVI, XXIX, XXX-A, XXX-B XXXI, XL-A, XL-B, XLI-A, XLI-B, XLII, XLV, XLVI, XLVII-A, XLVII-B, XLIX, LIII de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que, de conformidad con el fundamento previamente referido, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia objeto de la denuncia en comento, encontrándose lo siguiente:

En la resolución del expediente de denuncia se señala, en su punto resolutivo primero que: “ *Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determinó **PARCIALMENTE FUNDADA LA DENUNCIA** y se **ORDENA** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración cuarta de la presente resolución..*” (Sic).

- II. En cuanto a la denuncia presentada, el 8 de julio de 2024 personal de la DEAEE realizó la primera verificación al cumplimiento de la resolución del Pleno determinando que:

1. *En cuanto a su portal institucional disponible en la dirección electrónica:*
<https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia2/>

a) *Cumplió con la instrucción del pleno relativa a la publicación de la información relativa a las fracciones I-B, II-B, IX-A, X, XVII-A, XVII-B, XXI-B, XXI-C, XXI-D, XXI-F, XXI-G, XXI-H, XXI-I, XXI-J, XXIV, XXV-B, XXV-C, XXVI, XXIX, XXX-A, XXX-B, XL-A,*

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.768.2024

XL-B, XLI-A, XLI-B, XLII XLV, XLVII-A y XLVII-B; del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

b) Incumplió parcialmente con la resolución del Pleno en lo que se refiere a la publicación de la información relativa a las fracciones XII, XIII, XVIII, XIX, XXI-A, XXXI y XLIX del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

c) No Aplica publicar información en la fracción XLVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia derivado de la reforma a los Lineamientos de Evaluación mediante aprobado por el Pleno del Instituto mediante el Acuerdo la 1553/SO/21-03/2024, del 21 de marzo de 2024.

2. En cuanto a la verificación de la denuncia DLT.123/2023 la Alcaldía Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró que:

a) Cumplió con la resolución del pleno y publica la información conforme a los Lineamientos relativa a las fracciones: X, XVII-A, XVII-B, XXI-B, XXI-C, XL-B y XLII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

b) Incumplió parcialmente con la resolución del pleno en lo relativo a la publicación de la información de las fracciones IX-A, XII, XIII, XVIII, XIX, XXXI, XLI-A, XLI-B, XLIX y LIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

c) No Aplica publicar información en la fracción XLVI del artículo 121 de la Ley de Transparencia derivado de la reforma a los Lineamientos de Evaluación.

III. Con base en lo anterior y a fin de atender la petición de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina a través del oficio número MX09.INFOCDMX.6CCD.S1.6.779.2024 del 02 de septiembre del presente 2024, el día 23 de septiembre personal de la DEAEE verificó del ejercicio en curso la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia2/>

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.768.2024

Se incluye a continuación un cuadro que muestra los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Portal de Internet			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 XII Personal contratado por honorarios	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XIII Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XVIII Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	Trimestral. información del ejercicio en curso. Respecto de las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XIX Servicios	Trimestral. Información vigente.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XXI-A Presupuesto asignado Anual	Trimestral o anual según corresponda. A excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de disposición legal	Incumple parcialmente	No publica el hipervínculo a transparencia presupuestaria

Portal de Internet			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
	aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada. Información correspondiente a los tres ejercicios anteriores.		
121 XXXI Informes emitidos	Trimestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple parcialmente	En el ejercicio 2023 no publica trimestral, sólo el informe anual.
121 XLIX Instrumentos archivísticos	Anual y semestral. Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.	Cumple	Mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Por lo que la información correspondiente a los instrumentos archivísticos se publica en la fracción XLIX-C y el sujeto obligado publica la información correspondiente.

IV. Asimismo, se verificó en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que a

continuación se incluye un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada se adjuntan al presente en el **Anexo B**.

SI POT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 IX-A Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza	Trimestral. información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XII Personal contratado por honorarios	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El hipervínculo a la normatividad correspondiente no funciona en el ejercicio 2024
121 XIII Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XVIII Sanciones administrativas a los(as) servidores(as) públicos(as)	Trimestral. información del ejercicio en curso. Respecto de las personas servidoras públicas que hayan sido sancionadas y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XIX Servicios	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	No funciona el hipervínculo a los formatos.

SI POT			
Artículo y fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
121 XXXI Informes emitidos	Trimestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente dos ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	La información correspondiente al ejercicio 2023 sólo publica el primer trimestre.
121 XLI -A Programas que ofrece	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XLI-B Trámites para acceder a programas que ofrecen		Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 XLIX Instrumentos archivísticos	Anual y semestral. Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.	Cumple	Mediante acuerdo 1553/SO/21-03/2024 de la sesión del Pleno de 21 de marzo de 2024, se aprobó la reforma de los Lineamientos Técnicos de Evaluación. Por lo que corresponde a los instrumentos archivísticos ahora es la fracción XLIX-C y el sujeto obligado publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.
121 LIII. Obra pública o servicios relacionados con obra pública	Trimestral. Información vigente y la generada en dos ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.768.2024

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada con número de expediente **DLT.123/2023**, se observó en el portal institucional que el sujeto obligado en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/>.
 - a) **Cumplió** con la resolución del Pleno con la publicación de la información conforme lo establecen los lineamientos técnicos para las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracciones XII, XIII, XVIII, XIX y XLIX** de la Ley de Transparencia conforme lo señalado en el presente dictamen.
 - b) **Incumplió parcialmente** con la resolución del Pleno con la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracción XXI-A y XXXI** de la Ley de Transparencia conforme lo señalado en el presente dictamen.
2. En cuanto a la denuncia presentada con número de expediente **DLT.123/2023**, se observó en el Sistema de Portales de Transparencia que el sujeto obligado que:
 - a) **Cumplió** con la resolución del Pleno con la publicación de la información conforme lo establecen los lineamientos técnicos para las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracciones IX-A, XIII, XVIII, XLI-A, XLI-B, XLIX y LIII** de la Ley de Transparencia conforme lo señalado en el presente dictamen.
 - b) **Incumplió parcialmente** con la resolución del Pleno con la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121 fracciones XII, XIX y XXXI** de la Ley de Transparencia conforme lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo.

MSR/SQM-AMR